Bogotá D.C, 8 octubre 2026

20266400787981
8 octubre 2026

Señor
Miguel Ángel Fuentes Ripoll
Representante Legal
Sociedad Portuaria Las Américas S.a
Carrera 1 c #22 - 58 edificio bahia centro
contabilidad@daabon.com.co
Santa Marta, Magdalena

Asunto: Respuesta al radicado no. 20265340871132 del 4 de agosto de 2026

En atención al escrito radicado bajo el número del asunto, mediante el cual **SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMÉRICAS S.A.,** identificada con NIT. 900.364.519-7, solicita copia íntegra del expediente administrativo correspondiente al proceso sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 16541 del 31 de octubre de 2025, así como copia de los documentos y soportes relacionados con la notificación de la resolución proferida dentro de dicha actuación, esta Dirección se permite dar respuesta a las solicitudes formuladas, en el mismo orden en que fueron planteadas, en los siguientes términos:

1. Copia íntegra del expediente administrativo

Se pone a disposición de **SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMÉRICAS S.A.** copia íntegra de los documentos que integran el expediente administrativo correspondiente a la actuación iniciada mediante la Resolución No. 16541 del 31 de octubre de 2025, para su consulta y descarga a través del siguiente enlace:

https://supertransporte.sharepoint.com/:f:/s/RepositoriodeexpedientesdelaDireccindeInvestigacionesdePuertos/IgB8St7GDVDST7SclzasbWaRAWquBI09UwwFZFBJTF2Cx1c?e=05ZQwi

SU-25-71 900364519

2. Documentos y soportes relacionados con la notificación

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Mediante la Resolución No. 16541 del 31 de octubre de 2025[1], la Dirección de Investigaciones de Puertos ordenó la apertura de investigación administrativa y formuló cargos contra **SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMÉRICAS S.A**., por el presunto incumplimiento del deber de reportar la información contable, financiera, administrativa y legal en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte –VIGÍA– correspondiente a las vigencias 2020 y 2021.

Asimismo, la Dirección ordenó la apertura de una investigación administrativa y formuló pliego de cargos contra la empresa **SOCIEDAD PORTURARIA LAS AMERICAS S.A.**, identificada con NIT. 900.364.519- 7, por presuntamente haber incumplido el deber de reportar la información contable, financiera, administrativa, y legal en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte – VIGIA- correspondiente a la vigencia 2021. Es de señalar que, la anterior conducta, vulneraría lo establecido en el literal c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con los parámetros establecidos en la Resolución No. 1170 del 13 de abril de 2022, que a su vez hace referencia al calendario señalado en la página web de la Entidad definido para el reporte de información subjetiva para esta vigencia.

La Resolución No. 16541 del 31 de octubre de 2025[2] fue notificada a la investigada el 5 de noviembre de 2025, de conformidad con las reglas aplicables al procedimiento administrativo sancionatorio y a la notificación de los actos administrativos. Lo anterior se acredita con el soporte documental que obra en el expediente, tal como se observa a continuación:

Imagen No. 1



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE identificado(a) con NIT 800170433-6 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	59589
Remitente:	notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destinatario:	contabilidad@daabon.com.co - contabilidad@daabon.com.co
Asunto:	Notificación electrónica-Art. 56 y 67 CPACA Resolución No. 16541 - CSMB
Fecha envío:	2025-11-05 15:36
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/11/05 Hora: 15:40:53	Tiempo de firmado: Nov 5 20:40:53 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/11/05 Hora: 15:40:55	Nov 5 15:40:55 cl-t205-282cl postfix/smtp[4644]: 6C2021248648: to=<contabilidad@daabon.com.co>, relay=daabon-com-co-1.fortimailcloud.com [148.230.56.131]:25, delay=2.1, delays=0.08/0/0.59/1.4, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 5A5Kesro2306644-5A5Kesrp2306644 Message accepted for delivery)
Lectura del mensaje	Fecha: 2025/11/05 Hora: 15:41:38	Dirección IP 186.1.162.172 Agente de usuario:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/141.0.0.0 Safari/537.36

Fuentes: Acta de envío de la Resolución No. 16541 de 2025 – ACTA DE ENVIO RES 16541.[3]

De conformidad con el término concedido en el acto de apertura, la investigada contaba con quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, para presentar descargos y aportar o solicitar las pruebas que pretendiera hacer valer dentro de la actuación administrativa.

En ese contexto, el término para ejercer el derecho de defensa vencía el 28 de noviembre de 2025. Revisado el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, se evidenció que **SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMÉRICAS S.A**. presentó escrito de descargos mediante Radicado No. 20255341250262 del 27 de noviembre de 2025[4], esto es, dentro del término concedido.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 1794 del 3 de marzo de 2026, esta Dirección, en aplicación de lo previsto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, dispuso lo correspondiente al periodo probatorio, incorporó al expediente los documentos considerados como pruebas, declaró cerrado la etapa del periodo y corrió traslado a la investigada para presentar alegatos de conclusión, al

considerar que no resultaba necesaria la práctica de pruebas adicionales a las obrantes en el expediente.

La Resolución No. 1794 del 3 de marzo de 2026 fue comunicada el 5 de marzo de 2026. Dentro del término concedido, la investigada presentó alegatos de conclusión mediante Radicado No. 20265340269422 del 19 de marzo de 2026, circunstancia que se encuentra acreditada en el expediente.

Imagen No. 2

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** identificado(a) con **NIT 800170433-6** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	72569
Remitente:	notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destinatario:	contabilidad@daabon.com.co - contabilidad@daabon.com.co
Asunto:	Comunicación Resolución No. 1794 - CSMB
Fecha envío:	2026-03-05 10:55
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/03/05** **Hora: 11:01:02**	**Tiempo de firmado:** Mar 5 16:01:02 2026 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2026/03/05** **Hora: 11:01:05**	Mar 05 11:01:05 mail postfix/smtp[3342263]: 4E89E1E20334: to=<contabilidad@daabon.com.co>, relay=daabon-com-co-1.fortimailcloud.com [148.230.56.131]:25, delay=2.9, delays=0.09/0/0.71/2.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 625G13g12642257-625G13g22642257 Message accepted for delivery)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2026/03/05** **Hora: 11:15:06**	**Dirección IP** 186.1.162.172 **Agente de usuario:**Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/145.0.0.0 Safari/537.36

Fuente: 02 CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN 120265330017945_00001.pdf

Agotadas las etapas correspondientes de la actuación administrativa, mediante la Resolución No. 4862 del 14 de abril de 2026[5], esta Dirección profirió decisión de fondo y declaró responsable a **SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMÉRICAS S.A.** por los incumplimientos relacionados con el reporte de información en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte –VIGÍA– correspondiente a las vigencias 2020 y 2021.

Como consecuencia de lo anterior, fueron impuestas las siguientes sanciones:

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

- Vigencia 2020**:** multa por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($54.511.560 M/CTE)**, equivalente a **cuatro mil quinientas dos (4.502) UVB** del año 2026, por el incumplimiento relacionado con el reporte de información correspondiente a dicha vigencia.

- Vigencia 2021**:** multa por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000 M/CTE)**, equivalente a **cuatro mil novecientas cincuenta y cinco (4.955) UVB** del año 2026, por el incumplimiento relacionado con el reporte de información correspondiente a dicha vigencia.

La Resolución No. 4862 del 14 de abril de 2026 fue notificada a la investigada el 15 de abril de 2026, oportunidad en la cual se informó sobre la procedencia de los recursos de reposición ante la Dirección de Investigaciones de Puertos y, en subsidio, de apelación ante la Delegatura de Puertos, los cuales podían ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y siguientes del CPACA.

En relación específica con la solicitud de copia de los documentos y soportes que acreditan la notificación de la decisión proferida dentro del proceso administrativo, se informa que estos documentos hacen parte integral del expediente administrativo puesto a disposición mediante el enlace indicado en el numeral primero de la presente comunicación.

En el referido expediente podrán consultarse los soportes documentales relacionados con las actuaciones de notificación y comunicación surtidas durante el procedimiento, en los cuales consta, según corresponda, el medio utilizado, la fecha de envío, la fecha de entrega y demás información relacionada con la trazabilidad de las comunicaciones efectuadas por la Entidad.

[1] 16541.pdf

[2] 16541.pdf

[3] ACTA DE ENVIO RES 16541.pdf

[4] DESCARGOS.pdf

[5] Res No. 4862.pdf

12345

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Atentamente,



JUAN CARLOS ROMERO PIÑERES
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias: mfuentes@daabon.com.co

Aprobado el: 13/octubre/2026 06:08:42 p. m.
Hash: CEE-4000c72c8d6aae1977bfd34560af380e233d5fc7

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Irina Paola Daza Rueda	irinadaza [08/octubre/2026 12:47:15 p. m.]
Aprobó	Juan Carlos Romero Piñeres	juancromero [13/octubre/2026 06:08:42 p. m.]

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615